

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO GNB
SUDAMERIS SA contra HERNAN RODRIGUEZ GRUESO.
Rad. 73001-40-03-001-2021-00149-00

Efectuado el emplazamiento de conformidad con el Art. 108 del C.G.P, en concordancia con el art. 10 del decreto 806 de 2020. El Despacho procede a designar a:

Dr.(a) Luis Antonio Gallego Trompa.

Como curador Ad-Litem del demandado HERNAN RODRIGUEZ GRUESO, dentro del proceso de la referencia. (Art. 48 Num. 7, del C.G.P.)

Se le advierte al auxiliar de la justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Líbrese la comunicación respectiva.

Una vez aceptada dicha designación, se le notifica y se le correrá traslado para que conteste, por los medios electrónicos.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL REGISTRO DE PERSONAS EMPLAZADAS EN PLATAFORMA TYBA. Ibagué, 8 de noviembre de 2021. Se deja constancia que el día **13 de octubre de 2021 se realizó la inscripción** del proceso en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS Y PERSONAS EMPLAZADAS EN LA PLATAFORMA TYBA de la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea de la Rama Judicial con respecto a los demandados **HERNAN RODRIGUEZ GRUESO**. El día **14/10/2021 inició** el término de 15 días para surtir el emplazamiento y **venció el 05/11/2021**. Sin observaciones dentro del término. Lo anterior de conformidad al inciso 6° del artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Conste. **RAD. 2021-076-00.**


DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

C.M.F.A.